

0000085684

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3250

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 8306

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: miércoles, 18 de octubre de 2017

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 18 de octubre de 2017 11:01

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	0602251886	MANCHENO GUAMAN MILTON GUILLERMO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1306327998	GILER VERA BETTY AUXILIADORA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1708056641	CARTAGENA QUIMBIAMBA WILLANS IVAN	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1306986520	DELGADO PICO RAMONA AMPARO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA

Nombre del Cantón: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 de septiembre de 2017

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2143923000	23/09/2016 16:29:33	59194	ciento noventa y cinco metros veinticinco centímetros cuadrados.	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Terreno ubicado en la Urbanización LOS CACTUS de la parroquia Tarqui, signado como lote número VEINTITRES de la manzana A, dentro de los siguientes linderos y medidas, por el Frente; once metros y calle uno. por Atrás; en once metros con lote número veintidós, por el Costado Derecho; en diecisiete metros cincuenta centímetros y lote número veinticinco y por el costado Izquierdo; en dieciocho metros y lote número veintiuno teniendo una superficie total de ciento noventa y cinco metros veinticinco centímetros cuadrados.

Dirección del Bien: Urbanización LOS CACTUS, lote número VEINTITRES de la Manzana A

Superficie del Bien: ciento noventa y cinco metros veinticinco centímetros cuadrados.

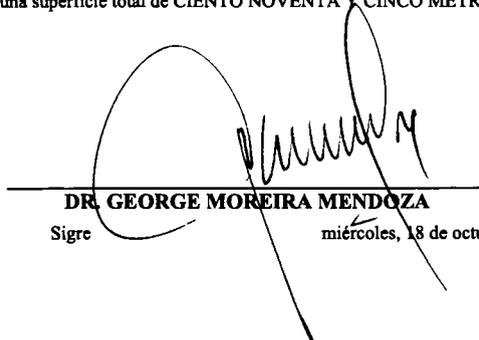
Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Lote de terreno y construcciones en el existente ubicado en la Urbanización LOS CACTUS de la parroquia Tarqui, signado como lote número VEINTITRES de la manzana A. Teniendo una superficie total de CIENTO NOVENTA Y CINCO METROS VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS.

Lo Certifico:



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Impreso por: yessenia_parrales

Sigre

miércoles, 18 de octubre de 2017

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3250

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 8306

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: miércoles, 18 de octubre de 2017

Registrador de la Propiedad



Factura: 001-001-000030021

0000085685



20171701077P04479



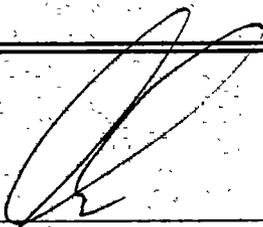
NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:		20171701077P04479					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINO EN LAS QUE INTERVENGA ISSFA CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (11:10)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARTAGENA QUIMBIAMBA WILLANS IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708056641	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	DELGADO PICO RAMONA AMPARO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306986520	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MANCHENO GUAMAN MILTON GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602251886	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	GILER VERA BETTY AUXILIADORA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306327998	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	REPRESENTADO POR	RUC	1768022190001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MARIA FERNANDA RODRIGUEZ MALDONADO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTE, SIGNADO CON EL NÚMERO VEINTITRES DE LA MANZANA A UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LOS CACTUS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA, PROVINCIA MANABI					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		75000.00					

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701077P04479					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (11:10)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	REPRESENTADO POR	RUC	1768022190001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MARIA FERNANDA RODRIGUEZ MALDONADO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) MANUEL ABDÓN PEREZ ACUÑA

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



0000085686



1 rio.-

2 NUMERO: 20171701077P0 4479

3

4

COMPRAVENTA

5

QUE OTORGAN:

6

WILLANS IVAN CARTAGENA QUIMBIAMBA y

7

RAMONA AMPARO DELGADO PICO

8

A FAVOR DE:

9

MILTON GUILLERMO MANCHENO GUAMAN y

10

BETTY AUXILIADORA GILER VERA

11

12

CUANTIA: USD. \$ 75.000,00

13

14

HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y

15

PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

16

QUE OTORGAN:

17

MILTON GUILLERMO MANCHENO GUAMAN y

18

BETTY AUXILIADORA GILER VERA

19

A FAVOR DE:

20

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS

21

FUERZAS ARMADAS ISSFA

22

23

CUANTIA: INDETERMINADA

24

25

DI 4 COPIAS

26 D.R.

27 En Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,

28 hoy día JUEVES CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS



1. **MIL DIECISIETE**, ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario
2 **Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, Distrito Metropolitano,**
3 comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento: Por una
4 parte, los señores **WILLANS IVAN CARTAGENA QUIMBIAMBA** y
5 **RAMONA AMPARO DELGADO PICO**, casados, de profesión
6 militar y ocupación quehaceres domésticos respectivamente, por
7 sus propios derechos; por otra parte, los cónyuges señores
8 **MILTON GUILLERMO MANCHENO GUAMAN** y **BETTY**
9 **AUXILIADORA GILER VERA**, casados, de profesión militar y
10 ocupación quehaceres domésticos respectivamente, por sus
11 propios derechos; y, finalmente la Doctora **MARÍA FERNANDA**
12 **RODRÍGUEZ MALDONADO**, casada, de profesión Doctora en
13 Jurisprudencia, en su calidad de Mandataria del señor **CAPITÁN DE**
14 **NAVÍO EMC. (SP) VELA LOZA ALEJANDRO VINICIO**, Director
15 General y Representante Legal del **INSTITUTO DE SEGURIDAD**
16 **SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**, según consta del documento
17 que se adjunta como habilitante. Los comparecientes son de
18 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el cantón
19 Manta, los cuatro primeros, y en esta ciudad de Quito, la última, en las
20 siguientes direcciones: en el barrio Altamira avenida Jaime Roldós
21 Aguilera y Jazmin, teléfono: dos nueve dos siete tres uno nueve, correo
22 electrónico wcartagenaq@yahoo.com, **los dos primeros**; en la
23 ciudadela La Aurora, manzana A villa diez, teléfono: cero nueve nueve
24 cinco cinco cinco tres ocho seis cero, correo electrónico:
25 miltonmancheno01@gmail.com, **los siguientes**, y en la calle Jorge
26 Drom número N treinta y siete – ciento veinticinco y José Villalengua,
27 teléfono tres nueve seis seis cero cero cero, de esta ciudad
28 de Quito, correo electrónico: gabrielacueva@msm.com, **el ISSFA**,



0000085687



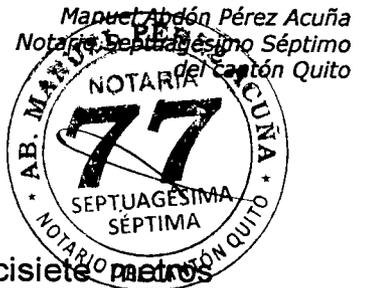
1 legalmente hábiles y capaces, que de conocer doy fe en virtud de
2 haberme exhibido sus documentos de identificación, y a su petición
3 ingreso a validar los mismos al Sistema Nacional de Identificación
4 Ciudadana, cuyos documentos emitidos, y las copias certificadas de los
5 demás documentos se adjuntan a la presente como habilitantes;
6 advertidos que fueron los comparecientes de los efectos y resultados de
7 esta escritura por mí el Notario, así como examinados que fueron en
8 forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta
9 escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, me solicitan elevar
10 a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor
11 literal y que transcribo es el siguiente: —
12 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su
13 cargo, díguese incorporar una que contenga el Contrato de
14 Compra Venta, Hipoteca Abierta y Patrimonio Familiar, expresado
15 en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**
16 Intervienen a la celebración de la presente escritura, por una
17 parte, los cónyuges señor **WILLANS IVAN CARTAGENA**
18 **QUIMBIAMBA** y señora **RAMONA AMPARO DELGADO PICO,**
19 casados, de profesión militar y ocupación quehaceres domésticos
20 respectivamente, por sus propios y por los derechos que
21 representan de la sociedad conyugal que tienen formada, a quien
22 simplemente se llamará en adelante **LA PARTE VENDEDORA;**
23 por otra parte, los cónyuges señor **MILTON GUILLERMO**
24 **MANCHENO GUAMAN** y señora **BETTY AUXILIADORA GILER**
25 **VERA,** casados, de profesión militar y ocupación quehaceres
26 domésticos respectivamente, por sus propios y por los derechos
27 que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, a
28 quien simplemente se llamará en adelante **LA PARTE**



1 **COMPRADORA Y/O PARTE DEUDORA HIPOTECARIA;** y, por
2 otra en calidad de **ACREEDOR HIPOTECARIO**, la Señora
3 **Doctora MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ MALDONADO**,
4 casada, de profesión **Doctora** en Jurisprudencia, en su calidad de
5 Mandataria del señor **CAPITÁN DE NAVÍO EMC. (SP) VELA**
6 **LOZA ALEJANDRO VINICIO**, Director General y Representante
7 Legal del **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS**
8 **FUERZAS ARMADAS**, conforme los documentos habilitantes que
9 se adjuntan para la celebración de la presente escritura y que en lo
10 posterior se lo llamará indistintamente el "**Acreeedor Hipotecario**",
11 "**Instituto**" o el "**ISSFA**". Los comparecientes son hábiles para
12 contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) LA**
13 **PARTE VENDEDORA** es propietaria del inmueble consistente en
14 un **LOTE DE TERRENO y construcciones en el existente**,
15 signado con el número **VEINTITRES** de la Manzana **A** ubicado en
16 **La Urbanización LOS CACTUS**, Parroquia **TARQUI**, Cantón
17 **MANTA**, Provincia **MANABI**, con **Clave Catastral número DOS**
18 **UNO CUATRO TRES NUEVE DOS TRES CERO CERO CERO.-**
19 **B) FORMA DE ADQUISICION.-** LA PARTE VENDEDORA,
20 adquirió el referido inmueble, mediante compra a los cónyuges
21 **JORGE EDUARDO PASQUEL ANDRADE Y PATRICIA ISABEL**
22 **CORRAL ALAVA**, según escritura pública celebrada el diecisiete
23 de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante la Notaria
24 Publica Cuarta del Cantón Manta, Abogada Mónica García Saltos,
25 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el
26 treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho.- **C)**
27 **LINDEROS Y SUPERFICIE: POR EL FRENTE:** Once metros y
28 calle uno; **POR ATRAS:** En once metros con lote número



0000085688



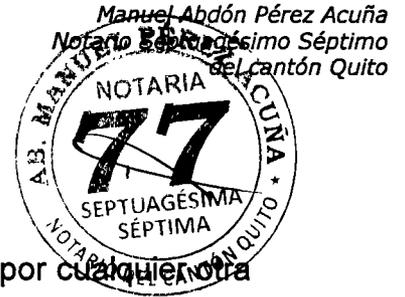
1 veintidós; **POR EL COSTADO DERECHO:** En diecisiete metros
2 cincuenta centímetros y lote número veinticinco; y, **POR EL**
3 **COSTADO IZQUIERDO:** En dieciocho metros y lote número
4 veintiuno. **SUPERFICIE CIENTO NOVENTA Y CINCO METROS**
5 **VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS.- D)** El señor
6 **MILTON GUILLERMO MANCHENO GUAMAN,** como afiliado al
7 ISSFA, contrae con ésta Entidad obligaciones crediticias con
8 garantía hipotecaria y patrimonio familiar, para lo cual la parte
9 compradora y/o deudora hipotecaria accede al préstamo para
10 **VIVIENDA INICIAL,** en dólares para la compra del inmueble
11 descrito en los literales anteriores.- **TERCERA.- COMPRAVENTA:**
12 Con los antecedentes expuestos, la parte **VENDEDORA** da en
13 venta real y perpetua enajenación en favor de LA PARTE
14 **COMPRADORA** el inmueble descrito en el literal a) de la cláusula
15 **segunda,** sin ninguna limitación, ya que se transfiere a más del
16 dominio, el uso, goce, posesión, entradas y salidas. A pesar de
17 haberse determinado linderos y superficie la venta se la realiza
18 como cuerpo cierto.- **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El
19 precio acordado por las partes por la transferencia de dominio es
20 de **SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS**
21 **UNIDOS DE AMÉRICA (\$75,000.00),** valores que la parte
22 compradora paga a la parte vendedora **mediante transferencia**
23 **bancaria** con el préstamo que con éste objeto otorga el Instituto
24 Ecuatoriano de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, en
25 virtud de lo cual autoriza expresamente a ésta Institución para que
26 con cargo a dicho préstamo pague directamente a los vendedores
27 el precio de venta, una vez que ésta escritura se halle debidamente
28 inscrita y se haya contabilizado la operación, razón por la cual los



1 contratantes manifiestan que nada tienen que reclamar por
2 concepto de precio, por haber sido cubierto en su totalidad. Por
3 este mismo acto los suscritos vendedores declaran que tienen a
4 bien RENUNCIAR a favor del suscrito comprador a todos los
5 beneficios que confiere la ACCIÓN DE LESIÓN ENORME,
6 determinada en el Código Civil vigente, por estimar dicho precio
7 como justo y necesario.- **QUINTA.- SUJECCIÓN A LA NORMATIVA**
8 **DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS DEL ISSFA.-** Por cuanto el
9 inmueble materia de esta compra venta se adquiere de acuerdo a
10 la normativa del ISSFA, se deja establecido que las partes en todo
11 lo que no estuviere contemplado en el presente instrumento se
12 sujetarán a las disposiciones constantes en la Ley y los
13 Reglamentos vigentes. La parte compradora y/o la parte deudora
14 hipotecaria declaran expresamente estar de acuerdo con todas las
15 disposiciones legales y reglamentarias y aceptan cumplir con todas
16 las condiciones, requisitos y demás obligaciones que se generen
17 en razón de su observancia.- **SEXTA.- HIPOTECA ABIERTA.-** La
18 parte deudora hipotecaria, por cuanto es afiliado al ISSFA, accede al
19 préstamo para **VIVIENDA INICIAL**, en dólares, comprometiéndose a
20 pagar las obligaciones que ha adquirido en la moneda de curso legal. El
21 ISSFA está dispuesto a operar dentro de sus atribuciones legales sin
22 que esto signifique compromiso de su parte para el trámite y
23 otorgamiento del préstamo. El deudor por sus propios y personales
24 derechos, sin perjuicio de su responsabilidad personal, da su expreso
25 consentimiento para el otorgamiento de este contrato y para asegurar el
26 pago de sus obligaciones, da al presente contrato las características de
27 plazo vencido ya sean estas obligaciones pasadas, presentes o futuras
28 y que hayan contraído o contraigan en el futuro a favor del ISSFA, sin



0000085639



1 restricción de ninguna clase como obligada principal o por cualquier otra
2 clase de créditos directos e indirectos, bien se trate de obligaciones
3 nacidas de préstamos directos, pagarés o letras de cambio, cauciones,
4 garantías, fianzas, prendas o avales, para afianzar cualquier otro género
5 de obligaciones presentes y futuras que el ISSFA califique como tales o
6 se registren en los libros de contabilidad de la Institución, o para
7 garantizar el pago de capital, interés corriente, de mora, comisión por
8 cobro, gastos judiciales y extrajudiciales en que incurriere la parte
9 deudora hipotecaria si a ello hubiere lugar. La parte deudora
10 hipotecaria, los cónyuges señor **MILTON GUILLERMO**
11 **MANCHENO GUAMAN** y señora **BETTY AUXILIADORA GILER**
12 **VERA**, constituyen a favor del ISSFA, **HIPOTECA ABIERTA** en
13 calidad **PRIMERA Y DE CUANTÍA INDETERMINADA** sobre el
14 **inmueble descrito anteriormente**. La hipoteca comprende todos los
15 derechos, usos, costumbres y servidumbres que le son propios o anexos
16 del inmueble antes descrito, la hipoteca de este inmueble se constituye
17 como cuerpo cierto. El préstamo concedido es pagado mediante
18 dividendos mensuales constantes en la Tabla de Amortización que
19 elaborará el ISSFA, donde constará el valor de los dividendos, plazo e
20 interés reajutable.- **SÉPTIMA.- CLAUSULA ESPECIAL.-** a) El valor
21 a desembolsar al vendedor, está compuesto por el monto del
22 préstamo más la devolución del ahorro capitalizado por el afiliado
23 al fonifa. b) El Departamento de Crédito suspenderá el trámite del
24 préstamo hipotecario, si se comprobare el desvío de los dineros
25 desembolsados, en fines diferentes a los aprobados por la
26 Comisión de Crédito del ISSFA, en cuyos casos solicitará a los
27 órgano competentes, las sanciones pertinentes y de existir valores
28 por entregarse al afiliado, estos serán abonados al saldo de capital



1 disminuyendo el plazo. b) Si el préstamo hipotecario fue concedido
2 con recursos del Fondo de Vivienda, no se procederá a la
3 devolución de los aportes de acuerdo a lo establecido en los Arts.
4 79 y 80 de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas. d)
5 La parte deudora hipotecaria, manifiesta conocer y aceptar la Tabla
6 de Amortización elaborada por el ISSFA. e) El préstamo concedido
7 será pagado en un plazo de hasta **VEINTE AÑOS o DOSCIENTOS**
8 **CUARENTA DIVIDENDOS** mensuales en dólares. f) La tasa de
9 interés del préstamo será la vigente a la fecha de concesión del
10 préstamo, la misma que será reajustada de acuerdo a lo
11 establecido por la Comisión de Crédito del ISSFA. g) El beneficiario
12 de préstamo hipotecario para Vivienda Inicial, que incurriere en
13 mora en el pago de los dividendos establecidos, dará lugar a que
14 el ISSFA declare de plazo vencido la totalidad de la deuda, en
15 concordancia con las disposiciones emitidas por la
16 Superintendencia de Bancos y Seguros; sin perjuicio de la acción
17 coactiva. La tasa de interés de mora, será igual a la tasa máxima
18 convencional emitida por el Directorio del Banco Central del
19 Ecuador para cada mes; se admitirán abonos adicionales o
20 extraordinarios al préstamo concedido, que servirán para reducir el
21 valor de los dividendos o disminuir el plazo del préstamo. h) La
22 parte deudora hipotecaria acepta que el valor acumulado o sus
23 aportes mensuales por Fondos de Reserva sean abonados al
24 capital del préstamo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento
25 correspondiente.- **OCTAVA.- SEGUROS GENERALES:** Estos
26 seguros serán pagados por la parte deudora hipotecario señor **MILTON**
27 **GUILLERMO MANCHENO GUAMAN** y son los siguientes: a)
28 **SEGURO DE DESGRAVAMEN:** El préstamo hipotecario concedido está



0000085690



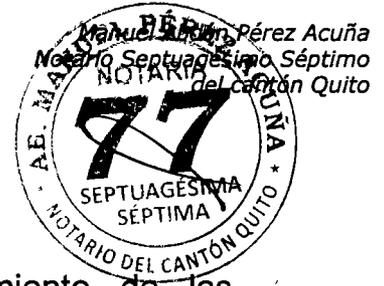
1 amparado en su totalidad por el seguro de desgravamen y el valor de la
2 prima será pagado por EL DEUDOR HIPOTECARIO y la cobertura del
3 seguro estará sujeta a lo que establezca la póliza correspondiente al
4 momento del siniestro.- b) **SEGURO DE INCENDIO:** En esta póliza el
5 acreedor beneficiario es el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas
6 Armadas (ISSFA) por la totalidad de los valores insolutos de los créditos
7 hipotecarios concedidos por parte de esta al Asegurado. La diferencia
8 será pagada al asegurado (deudor hipotecario); y se aplicará conforme a
9 lo que establezca la póliza al momento del siniestro.- **NOVENA.-**
10 **RESPONSABILIDAD.-** El beneficiario de préstamo hipotecario,
11 que se encuentre en servicio activo, cancelará los dividendos de
12 acuerdo a la tabla de amortización conocida y establecida a la
13 fecha de concesión del préstamo; estos valores serán descontados
14 de su Haber Militar por parte de la Dirección o Departamento
15 correspondiente de cada Fuerza; y, en situación de servicio pasivo,
16 los dividendos serán descontados por el ISSFA de su pensión
17 mensual. El afiliado cuyo dividendo mensual del préstamo, no le
18 pudiere ser descontado en forma total o parcial por distintas
19 causas, está obligado a cancelar el respectivo valor en la cuenta
20 que el ISSFA establezca para tal efecto, debiendo entregar el
21 respectivo comprobante de depósito en cualquiera de las oficinas
22 del ISSFA a nivel nacional. Los deudores que fueren dados de baja
23 de la Institución, sin derecho a Pensión de Retiro, el ISSFA, de
24 oficio, abonará al saldo adeudado los valores que por prestaciones
25 de la Seguridad Social Militar tenga derecho. De persistir saldo, el
26 pago de los dividendos restantes, hasta la cancelación total del
27 préstamo, cancelará a través de depósitos mensuales en la cuenta
28 que establezca el ISSFA, cuyo comprobante deberá ser entregado



1 para su registro en la Matriz, Regional o Agencias a nivel nacional.
2 Con la finalidad de mantener un ingreso líquido que me permita
3 cubrir mis necesidades básicas, autorizo para que los dividendos
4 se ajusten al cuarenta por ciento de la Pensión de Retiro,
5 debitándome el valor requerido para dicho reajuste de la
6 liquidación de mi cesantía.- **DÉCIMA.- BIENES COMPRENDIDOS**
7 **EN LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye mediante este
8 instrumento, comprende el bien inmueble descrito en la cláusula de
9 antecedentes, instalaciones, y más pertenencias del predio
10 hipotecado y aquellos bienes muebles que por accesión y
11 adherencia según lo dispuesto en el Código Civil se reputan
12 inmuebles, se extenderá a todos los aumentos y mejoras que
13 sobre ellos se realicen.- **DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DE LA**
14 **HIPOTECA.-** La hipoteca abierta que se constituye por esta
15 escritura pública, subsistirá hasta la completa extinción de todas
16 las obligaciones garantizadas que la parte deudora hipotecaria
17 mantenga directa o indirectamente con el ISSFA. Expresamente la
18 parte deudora renuncia a que se levante los gravámenes por otra
19 vía que no sea la cancelación por parte de ISSFA, mediante la
20 respectiva escritura pública.- **DÉCIMA SEGUNDA.-**
21 **SANEAMIENTO.-** La parte deudora hipotecaria declara
22 expresamente que el inmueble se halla libre de todo gravamen,
23 prohibición de enajenar, de condición resolutoria o suspensiva, de
24 embargo y, en general, de toda limitación de dominio. Además
25 para acreditar esta declaración se agrega el certificado de
26 gravámenes del Registrador de la Propiedad. La parte deudora
27 hipotecaria se obliga para con el ISSFA al saneamiento de acuerdo
28 con la Ley.- **DÉCIMA TERCERA.- ACCIONES.-** La parte deudora



0000085691



1 hipotecaria acepta que en caso de incumplimiento de las
2 obligaciones contraídas con el ISSFA, éste podrá ejercer la acción
3 coactiva o ejecutiva a su elección, además la acción real
4 hipotecaria y la ocupación inmediata del inmueble, al vencimiento
5 de una o cualquiera de las obligaciones caucionadas por la
6 presente hipoteca abierta en la que incurriere el deudor, aún si no
7 estuviere vencido el plazo del préstamo en los siguientes casos: a)
8 Si no se verificare la inscripción de esta escritura por causas
9 imputables a la parte deudora hipotecaria, o si se verificare
10 ilegalmente, o aparecieren hipotecas o cualquier otro gravamen o
11 limitación de dominio preexistente al otorgamiento de este contrato,
12 le será facultativa al ISSFA declarar de plazo vencido las
13 obligaciones que a la fecha en que se produjeran cualesquiera de
14 tales hechos, hayan contraído la parte deudora hipotecaria a favor
15 del ISSFA y exigir inmediatamente el pago y cumplimiento de las
16 mismas, con los intereses de mora correspondientes y los gastos
17 judiciales y/o extrajudiciales de recaudación. b) De igual manera el
18 ISSFA podrá declarar de plazo vencido las obligaciones
19 garantizadas por la hipoteca constituida en este contrato y exigir
20 inmediatamente el pago total a la parte deudora hipotecaria, con
21 los intereses de mora correspondientes y los gastos judiciales y/o
22 extrajudiciales de recaudación, bastando la sola afirmación del
23 ISSFA como prueba suficiente de los hechos que alegue, aparte de
24 los que estuvieren previstos en la Ley o estipulados en las otras
25 cláusulas; en caso de mora de una o más obligaciones contraídas
26 por la parte deudora hipotecaria a la orden y/o a favor del ISSFA; c)
27 si por cualquier motivo, a juicio del ISSFA, no estuvieren
28 debidamente aseguradas las obligaciones. d) Igual derecho a



1 declarar de plazo vencido tendrá el ISSFA; si la parte deudora
2 hipotecaria enajenare o gravare en todo o en parte el inmueble; e) si
3 la parte deudora hipotecaria adeudare a personas naturales o
4 jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la
5 prelación de créditos en tal forma que pongan en peligro la
6 recaudación del o de los créditos; f) si el bien hipotecado fuera
7 embargado, secuestrado o tuviere prohibición de enajenar por
8 razones de otros créditos. g) Si se impide la inspección del inmueble
9 hipotecado cuando ordenare el Instituto. h) Si el crédito otorgado ha
10 sido utilizado en otros fines distintos al solicitado. i) Si la parte
11 deudora hipotecaria dejare de pagar por un año o más los
12 impuestos fiscales o municipales del inmueble hipotecado. j) Utilizar
13 el préstamo en fines diferentes para el cual fue adjudicado. k)
14 Deteriorar el bien inmueble que afecte el valor comercial del bien
15 que constituye garantía hipotecaria.- **DÉCIMA CUARTA.-**
16 **PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.-** Mientras subsista la hipoteca, la
17 parte deudora hipotecaria no podrá realizar ningún tipo de
18 enajenación, gravamen o traspaso de dominio sobre el bien materia
19 del presente contrato, sin autorización expresa mediante escritura
20 pública realizada por el ISSFA.- **DÉCIMA QUINTA.- PATRIMONIO**
21 **FAMILIAR.-** De conformidad con lo dispuesto en los Artículos
22 sesenta y nueve numeral dos y trescientos setenta inciso segundo
23 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con
24 los Artículos setenta y ocho y ochenta y siete de la Ley de
25 Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, reformada por la Ley de
26 Fortalecimiento a los Regímenes Especiales de Seguridad Social de
27 las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, el inmueble objeto de
28 esta escritura, adquirido con préstamo otorgado por ISSFA, queda



0000085691



1 constituido en PATRIMONIO FAMILIAR y será inembargable,
2 excepto para el pago de los préstamos concedidos por éste Instituto.
3 Tampoco podrá enajenarse ni gravarse con otras hipotecas o
4 derechos reales mientras no se haya cancelado la totalidad del
5 préstamo o no hubiera la autorización expresa del Representante
6 Legal de este Instituto. Los registradores de la propiedad, inscribirán
7 ésta prohibición, que constará en todas las escrituras de
8 **COMPRAVENTA** que se otorguen a favor del ISSFA, por la parte
9 asegurada.- **DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS:** El
10 Instituto se reserva toda facultad de ceder sus derechos de acreedor
11 a favor de cualesquier persona natural o jurídica, para descontar o
12 re-descontar las obligaciones contraídas por el deudor y hacer todo
13 cuanto está permitido por las leyes y de necesitarse el
14 consentimiento del deudor, éste expresamente declara que lo
15 concede, entendiéndose que cualquier negativa de su parte se
16 considerará incumplimiento de sus obligaciones contractuales y
17 determinaría la inmediata exigibilidad de todo lo adeudado con todos
18 los efectos legales consiguientes.- **DÉCIMA SÉPTIMA.-**
19 **ACEPTACIÓN DEL ISSFA.-** El ISSFA, por medio de su
20 Representante Legal, en las condiciones y circunstancias
21 determinadas en las cláusulas precedentes, acepta la hipoteca
22 abierta en calidad de primera aquí constituida, declarando que ésta,
23 sin embargo, no obliga a su representado a conceder los préstamos
24 o aceptar las operaciones que solicitare la parte deudora
25 hipotecaria, los que deberán ser calificados, aceptados o no en cada
26 caso, según las conveniencias del ISSFA.- **DÉCIMA OCTAVA.-**
27 **ACEPTACIÓN Y RENUNCIA.-** De igual forma la parte deudora
28 hipotecaria, acepta desde la fecha de suscripción de este



1 instrumento, las cesiones de la presente hipoteca abierta que
2 eventualmente se efectúen a favor de terceras personas; y
3 renuncian expresamente, a ser notificadas por las cesiones,
4 conforme lo señala el Código Civil vigente; adicionalmente, en el
5 evento de que, además de la manifestada aceptación, fuera
6 necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen
7 surtirán pleno efecto contra la parte deudora hipotecaria y contra
8 tercero de acuerdo al Código Civil.- **DÉCIMA NOVENA.- GASTOS:**
9 Los gastos que demande la celebración del presente contrato
10 correrán de cuenta de la parte compradora y/o la parte deudora
11 hipotecaria, incluido el impuesto a la Plusvalía en el caso de
12 generarse.- **VIGESIMA.- INSCRIPCIÓN:** La parte compradora,
13 queda facultada por parte de los vendedores y el ISSFA a la
14 inscripción del presente contrato en el Registro de la Propiedad y se
15 obliga a entregar al ISSFA dentro de cuarenta y cinco días contados
16 desde la suscripción de la escritura, la primera copia legalmente
17 inscrita para su contabilización, en caso de no hacerlo el Instituto
18 quedará desligado de todo compromiso por el contrato celebrado y
19 podrá ordenar la devolución del expediente.- **VIGÉSIMA PRIMERA.-**
20 Las partes se afirman y ratifican en el total contenido de las
21 cláusulas que preceden por ser otorgadas en seguridad de sus
22 recíprocos intereses. Usted Señor Notario se dignará incluir las
23 demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del
24 presente instrumento.- “ **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).** Los
25 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra
26 firmada por el abogado Edison Cañizares Vera, con matrícula
27 profesional cero nueve – dos mil quince – cinco dos cinco del Foro de
28 Abogados del Consejo de la Judicatura.- Para el otorgamiento de la



Manuel Abdón Pérez Acuña
Notario Septuagésimo Séptimo
del Cantón Quito

0000085692



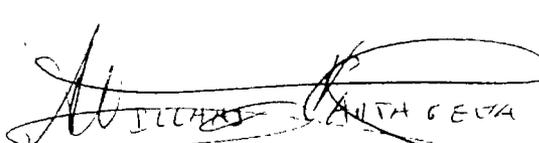
1 presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso, y leída
2 que les fue a los comparecientes por mí el Notario, en unidad de acto,
3 se ratifican y firman conmigo. Quedando incorporado en el protocolo a
4 mi cargo, del cual doy fe.-

5

6

7

8




9

WILLANS IVAN CARTAGENA QUIMBIAMBA

10

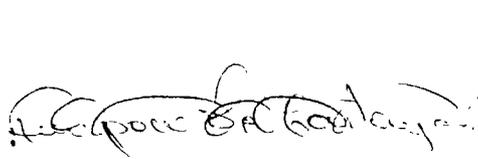
c.c. 1708056641

11

12

13

14




P

15

RAMONA AMPARO DELGADO PICO

16

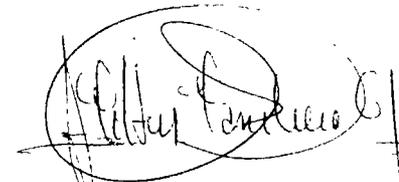
c.c. 130698652-0

17

18

19

20




21

MILTON GUILLERMO MANCHENO GUAMAN

22

c.c. 060225188-0

23

24

25

26




27

BETTY AUXILIADORA GILER VERA

28

c.c. 130632799-3

9



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Maria Fernanda Rodriguez Maldonado

Dra. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ MALDONADO

c.c. 1710931245

c.v.008-051

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

El Nota-

0000085693



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708056641 ✓

Nombres del ciudadano: CARTAGENA QUIMBIAMBA WILLANS IVAN ✓

Condición del cedulaado: MILITAR SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MILITAR

Estado Civil: CASADO ✓

Cónyuge: DELGADO PICO RAMONA AMPARO

Fecha de Matrimonio: 10 DE ABRIL DE 1991

Nombres del padre: CARTAGENA JOSE

Nombres de la madre: QUIMBIAMBA ROCHA YOLA MARIA

Fecha de expedición: 12 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: DIEGO ALEJANDRO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 175-053-78914



175-053-78914

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA MSA No. 170805664-1
 APELLIDOS Y NOMBRES
CARTAGENA QUIMBIAMBA WILLANS IVAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA CAYAMBE
 FECHA DE NACIMIENTO: 1965-09-23
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
RAMONA AMPARO DELGADO PICO





INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION: MILITAR
 E3333E2242
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
CARTAGENA JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
QUIMBIAMBA ROCHA YOLA MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
MANTA 2015-01-12
 FECHA DE EXPIRACION:
2025-01-12

000456087

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No
001 - 124 NUMERO
1708056641 CEDULA
CARTAGENA QUIMBIAMBA WILLANS IVAN
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTON
LOS ESTEROS PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 2
 ZONA: 3



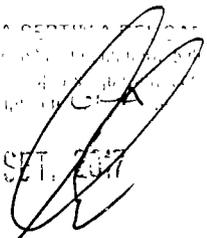

WILLANS CARTAGENA

1708056641

LA NOTARIA DEL CANTON DE LOS ESTEROS, EN EL CANTON DE QUITO
 DEL DISTRITO DE LOS ESTEROS, EN LA ZONA URBANA DE LOS ESTEROS,
 MANABI, EN LA FECHA DE HOY, QUINCE DE SETIEMBRE DE 2017,
 ME ENCONTRE CON EL SEÑOR **CARTAGENA WILLANS IVAN**,
 ECUATORIANO, EN SU LEGITIMO DERECHO.

Quito, **14 SET. 2017**

Ab. Manuel Pérez Acuña
 NOTARIA SEP EN ABELINO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

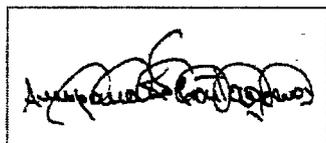


Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



0000085694

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306986520

Nombres del ciudadano: DELGADO PICO RAMONA AMPARO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 17 DE JUNIO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARTAGENA QUIMBIAMBA WILLANS IVAN

Fecha de Matrimonio: 10 DE ABRIL DE 1991

Nombres del padre: DELGADO PALMA FELIX CAMILO

Nombres de la madre: PICO ALCIVAR MARIA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 12 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: DIEGO ALEJANDRO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 178-053-79605



178-053-79605

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

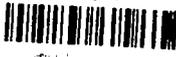
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **DELGADO PICO RAMONA AMPARO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABI SANTA ANA**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1971-06-17**
 NACIONALIDAD: **EQUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
WILLANS IVAN
CARTAGENA QUIBAMBA

Nº **130698652-0**





INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **QUEHACER DOMESTICOS**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **DELGADO PALMA FELIX CAMILO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PICO ALCIVAR MARIA DEL CARMEN**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MANTA 2015-01-12**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-01-12**

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*
 FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*

E113111111

000455009

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

028 JUNTA Nº
028 - 030 NUMERO
1306986520 CÉDULA

DELGADO PICO RAMONA AMPARO
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
 MANTA CANTÓN
 TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 ZONA 1



Ramona Amparo Pico

130698652-0

QUITO, QUINCE DE SETIEMBRE DE 2017

14 SET 2017

[Signature]
Ab. Manuel Pérez Acuña
 NOTARIA SEPTECENESIMO SEPTIMO DEL PUNTO DE HITO

0000085695



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0602251886 ✓

Nombres del ciudadano: MANCHENO GUAMAN MILTON GUILLERMO ✓

Condición del cedulaado: MILITAR SERVICIO ACTIVO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 10 DE ABRIL DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MILITAR

Estado Civil: CASADO ✓

Cónyuge: GILER VERA BETTY AUXILIADORA

Fecha de Matrimonio: 20 DE ENERO DE 2017

Nombres del padre: MANCHENO HUGO GUILLERMO

Nombres de la madre: GUAMAN MARTHA VIOLETA

Fecha de expedición: 20 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: DIEGO ALEJANDRO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 176-053-79625



176-053-79625

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 060225188-6

CEDULA DE CIUDADANIA MSA
APELLIDOS Y NOMBRES
MANCHENO GUAMAN
MILTON GUILLERMO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
EJECUTIVO
FECHA DE NACIMIENTO 1969-04-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
BETTY AUXILIADORA
GILER VERA




INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION MILITAR

APellidos y Nombres del Padre: MANCHENO HUGO GUILLERMO

APellidos y Nombres de la Madre: GUAMAN MARTHA VIOLETA

MANTA

2017-01-20

FECHA DE EXPIRACION: 2027-01-20

IGM: 16 10 535 38

V33442244

000599701




FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
FUERZA AEREA
MILITAR ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES
MANCHENO GUAMAN
MILTON GUILLERMO

GRADO
SUBOFICIAL PRIMERO

CEDULA
0602251886




AUTORIZADO
Instituciones Militares

ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE MOVILIZACION 28-12-00396 DM701573

FECHA DE EMISION 16-02-2017 FECHA DE CADUCIDAD PROXIMO ASCENSO

CODIGO ISFFA 3910112800

TIPO DE SANGRE ORH+

CRNL EM FABIAN OSWALDO LOPEZ MORA
DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC. DE LAS FF.AA.




EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCANO

[Handwritten Signature]

060225188-6

PROCESA SU SUJETO COMO SUJETA DEL CANTON QUITO

Quito

14 SET. 2017

[Handwritten Signature]

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



0000085696



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306327998

Nombres del ciudadano: GILER VERA BETTY AUXILIADORA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 3 DE FEBRERO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MANCHENO GUAMAN MILTON GUILLERMO

Fecha de Matrimonio: 20 DE ENERO DE 2017

Nombres del padre: GILER RAMON AVELINO

Nombres de la madre: VERA ALCIVAR PAULA AVELINA

Fecha de expedición: 2 DE FEBRERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: DIEGO ALEJANDRO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-053-79680



171-053-79680

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 130632799-8

CEDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GILER VERA
 BETTY AUXILIADORA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANTÁ
 CANTÓN
 TARQUI
 FECHA DE NACIMIENTO 1967-02-03
 NACIONALIDAD CUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL CASADO
 MILTON GUILLERMO
 MANCHENO GUAMAN




INSTRUCCION
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

V3344V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GILER RAMON AVELINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERA ALCIVAR PAULA AVELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTÁ
2017-02-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-02-02

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO
Betty Vera

000082882


CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017



034
 JUNTA No

034 - 302
 NUMERO

1306327998
 CEDULA

GILER VERA BETTY AUXILIADORA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
 PROVINCIA

MANTÁ
 CANTÓN

TARQUI
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN. 2

ZONA. 1

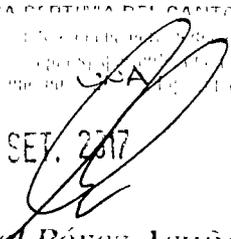



P

Betty Vera
 130632799-8

NOTARIA SEPTIEMBRE SEPTIMO DEL CANTON QUITO
 QUITO

14 SET. 2017


Ab. Manuel Pérez Acuña
 NOTARIA SEPTIEMBRE SEPTIMO DEL CANTON QUITO

0000085697



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL

Número único de identificación: 1710931245 ✓

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ MALDONADO MARIA FERNANDA ✓

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 3 DE DICIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO ✓

Cónyuge: DEL POZO DILLON MARIO ANIBAL

Fecha de Matrimonio: 6 DE ABRIL DE 2001

Nombres del padre: RODRIGUEZ GERMAN FERNANDO

Nombres de la madre: MALDONADO MARTA ENRIQUETA

Fecha de expedición: 28 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: DIEGO ALEJANDRO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 175-053-79739



175-053-79739

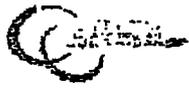
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



0000085698



Factura: 002-002-000041799



20171701035P02245



NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701035P02245					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE JULIO DEL 2017, (17:42)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	REPRESENTADO POR	RUC	1768022190001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	ALEJANDRO VINICIO VELA LOZA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RODRIGUEZ MALDONADO MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710931245	ECUATORIANA	MANDATARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		EL SEÑOR CAPITÁN DE NAVÍO ALEJANDRO VINICIO VELA LOZA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y COMO TAL SU REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 8, LITERAL A) DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (REFORMADA MEDIANTE SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NO. 867 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016)					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2017-17- 01-35-P02245**

2

3

4

5 **PODER ESPECIAL**

6

7

8

9 **OTORGADO POR:**

10 **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS**

11 **ARMADAS**

12

13

14

15 **A FAVOR DE:**

16 **MARÍA FERNANDA RODRIGUEZ MALDONADO**

17

18

19 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

20 **DI: 2 COPIAS**

21 **SHP**

22 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del

23 Ecuador, hoy día, trece de julio de dos mil diecisiete, ante mí,

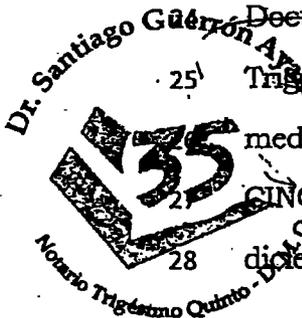
24 ~~Doctor~~ **SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA**, Notario

25 ~~Trigésimo Quinto~~ **Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito**, designado

26 mediante acción de personal número UNO TRES CUATRO

27 **CINCO CERO - DNTH- NB (13450-DNTH-NB)**, de once de

28 ~~de~~ **diciembre del dos mil trece**, expedida por la señora Directora





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000035633



1 General del Consejo de la Judicatura; comparece a la celebración
2 de la presente escritura pública el señor Capitán de Navío
3 **ALEJANDRO VINICIO VELA LOZA**, en su calidad de Director
4 General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas
5 y como tal su Representante Legal, de conformidad con lo
6 dispuesto en el Art. 8, literal a) de la Ley de Seguridad Social de
7 las Fuerzas Armadas (Reformada mediante suplemento del
8 Registro Oficial No. 867 del 21 de octubre de 2016) conforme se
9 justifica con el nombramiento que se agrega como documento
10 habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
11 mayor de edad, de profesión militar en servicio pasivo,
12 domiciliado en la calle Jorge Drom N treinta y siete-ciento veinte
13 y cinco y José Villalengua, teléfono: tres nueve seis seis cero cero
14 cero, de esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe por
15 haberme presentado su documento de identificación cuya copia
16 fotostática debidamente certificada por mi agrego a esta escritura
17 pública como documento habilitante; y, quien al suscribir el
18 presente instrumentó confiere su autorización expresa para la
19 verificación de su información y datos personales en el "Sistema
20 Nacional de Identificación Ciudadana" de la Dirección General de
21 Registro Civil, Identificación y Cedulación; cuyo documento
22 generado en línea, una vez impreso se adjunta como habilitante.
23 Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y
24 resultados de esta escritura, así como examinado que fue en
25 forma aislada y separada de que comparece al otorgante de
26 esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, no
27 promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la
28 siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de

P

Santiago Guerrero Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Escrituras Públicas que tiene a su cargo, sírvase incorporar y
2 autorizar una de **PODER ESPECIAL** que se estipula en las
3 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:**
4 Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de
5 **PODER ESPECIAL**, el señor Capitán de Navío **ALEJANDRO**
6 **VINICIO VELA LOZA**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula
7 de ciudadanía número uno siete cero seis cinco cinco ocho siete
8 cinco guion cuatro (170655875-4), y certificado de votación
9 provisional de 03 de julio de 2017, de estado civil casado, de
10 profesión militar en servicio pasivo, domiciliado en esta ciudad de
11 Quito, en calidad de Director General del Instituto de Seguridad
12 Social de las Fuerzas Armadas y como tal su Representante Legal,
13 de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8, literal a) de la Ley
14 de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (Reformada
15 mediante Suplemento del Registro Oficial No. 867 del 21 de
16 octubre de 2016) y, conforme se justifica con el nombramiento
17 que se agrega como documento habilitante. **SEGUNDA:** El señor
18 Capitán de Navío **ALEJANDRO VINICIO VELA LOZA**, en la
19 calidad anteriormente señalada, confiere en forma libre y
20 voluntaria **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en
21 derecho se requiere, a favor de la señora Doctora **MARIA**
22 **FERNANDA RODRIGUEZ MALDONADO**, de estado civil casada,
23 portadora de la cédula de ciudadanía número, uno siete uno cero
24 nueve tres uno dos cuatro guion cinco (171093124-5), con
25 Matricula Profesional, uno siete guion uno nueve nueve seis
26 guion nueve seis (17-1996-96) del Foro de Abogados del Consejo
27 de la Judicatura, Directora de Asesoría Jurídica del Instituto de
Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (Encargada), mediante





0000085700

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 Acción de Personal No. cero cuatro ocho seis uno cinco cuatro
2 (0486154) de fecha 19 de octubre del 2015, para que a mi
3 nombre y representación efectúe los siguientes actos: a) Suscriba
4 las escrituras públicas de compraventa y mutuo hipotecario,
5 constitución y cancelación de hipotecas, sustitución de
6 hipotecas, convenios de pago y cualquier otra escritura en la que
7 el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas deba
8 intervenir a nivel nacional, b) Para que realice trámites
9 administrativos en las entidades públicas, privadas, entidades o
10 instituciones financieras, entidades autónomas y en el Servicio
11 de Rentas Internas a nivel nacional, y, c) para que represente al
12 Instituto en los procesos de mediación y arbitraje que deba
13 suscribir el mandante, en cuyo caso previamente pondrá en
14 conocimiento del Director General del Instituto de Seguridad
15 Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA); y, d) Para que intervenga
16 en actos y contratos que celebre la Institución con las limitaciones
17 legales del caso. **TERCERA:** Mi Mandataria se sujetará en todos
18 sus actos estrictamente a las disposiciones legales y
19 reglamentarias vigentes para el Instituto de Seguridad Social de
20 las Fuerzas Armadas, su transgresión o inobservancia, le
21 involucra expresamente en el Artículo ciento seis de la Ley de
22 Seguridad Social de las Fuerzas Armadas. Usted señor Notario se
23 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez
24 de este instrumento". **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que
25 se encuentra firmada por la doctora Dolores Regalado
26 Atarihuana, con matrícula profesional número tres mil
27 doscientos sesenta y cinco del Colegio de Abogados de Manabita.
28 Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se

Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
D. M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRON AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que
2 le fue por mí, el Notario, al compareciente, aquella se ratifica en
3 la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto;
4 se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de
5 todo lo cual doy fe.

6

7

8 ALEJANDRO VINICIO VELA LOZA

9 C.C. 1706558754

10

11

12

13

14

15 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**
16 **NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**
17 **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

18

19

20

21

22

23

24

25



28

0000085701



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

**CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE NOMBRAMIENTO Y
POSESION**

**DEL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LAS FUERZAS ARMADAS**

En la ciudad de Quito, a los veinte y ocho días del mes de junio de dos mil diecisiete, se lleva a cabo la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISSFA y de acuerdo a lo constante en el numeral 3 del Orden del Día No. 17-04, Acta No. 17-04, de conformidad con lo que establece el Art. 7, literal d) de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, el Consejo Directivo del ISSFA, previa designación y calificación emitida por la Superintendencia de Bancos, siendo las dieciséis horas, procede a posesionar al señor Capitán de Navío EMC. (SP) ALEJANDRO VINICIO VELA LOZA en calidad de Director General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas. El artículo 8, literal a) de la referida Ley, determina que ejercerá la representación legal del ISSFA.- Quito, 13 JUL 2017

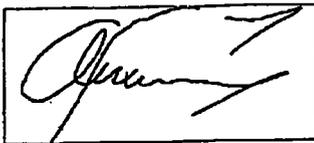
Maria Fernanda Rodriguez



**DRA. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ
PROSECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSFA (E)**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706558754

Nombres del ciudadano: VELA LOZA ALEJANDRO VINICIO

Condición del cedulado: MILITAR SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 31 DE JULIO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.ADM.EMPRESAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANDRA GERMANICA ALBUJA S

Fecha de Matrimonio: 29 DE DICIEMBRE DE 1987

Nombres del padre: JUAN VELA

Nombres de la madre: REBECA LOZA

Fecha de expedición: 29 DE JUNIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2017

Emisor: LUPE ADRIANA TENEZACA GUALLPA - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala

N° de certificado: 170-037-73889



170-037-73839

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000035702



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1706558754

Nombre: VELA LOZA ALEJANDRO VINICIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2017

Emisor: LUPE ADRIANA TENEZACA GUALLPA - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO



0000085703



CERTIFICADO PROVISIONAL

2da. VUELTA

02 / ABRIL / 2017

FECHA: 03 julio 2017

Certifico que la (el) ciudadana (o):

Alexandro Vinicio Vela Lopez

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 1406558754

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido desde el 1 de Julio de 2017 al 31 de Julio de 2017 para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (el) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o por haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado hasta que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

[Handwritten signature]

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO



[Handwritten mark]

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley No. 10.903, doy fe que la fotocopia que aquí se exhibe guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala

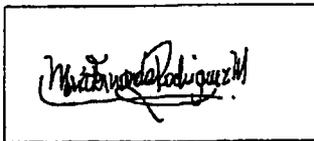


13 JUL 2017





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710931245

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ MALDONADO MARIA FERNANDA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 3 DE DICIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DEL POZO DILLON MARIO ANIBAL

Fecha de Matrimonio: 6 DE ABRIL DE 2001

Nombres del padre: RODRIGUEZ GERMAN FERNANDO

Nombres de la madre: MALDONADO MARTA ENRIQUETA

Fecha de expedición: 28 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2017

Emisor: LUPE ADRIANA TENEZACA GUALLPA - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





0000085704

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1710931245

Nombre: RODRIGUEZ MALDONADO MARIA FERNANDA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2017

Emisor: LUPE ADRIANA TENEZACA GUALLPA - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

171093124-5

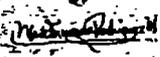
CEDELA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ MALDONADO
MARIA FERNANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1978-12-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL CASADA
MARIANO ANIBAL
DEL POZO DILLON




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN DEL JURISPRUDENCIA

46333V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ GERMAN FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MALDONADO MARTA ENRIQUETA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2014-08-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-28

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

008 008 - 051 1710931245
CANTÓN NÚMERO CEDULA

RODRIGUEZ MALDONADO MARIA
FERNANDA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO CANTÓN

LA CONCEPCIÓN PARROQUIA ZONA 2




En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D.M. Quito

13 JUL 2017

Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
Notario Trigesimo Quinto - D.M. Quito

0000085705



Factura: 002-002-000041800



20171701035C05461



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701035C05461

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PAPELETA DE VOTACION DE ALEJANDRO VELA Y MARIA RODRIGUEZ y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 13 DE JULIO DEL 2017, (17:43).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2017-17- 01-35-P02245
2
3 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta SEGUNDA
4 COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL otorgado por:
5 el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS
6 ARMADAS a favor de la doctora MARÍA FERNANDA
7 RODRIGUEZ MALDONADO, sellada y firmada en Quito a,
8 trece de julio de dos mil diecisiete.-

9
10
11
12
13
14
15 **Dr. Santiago Guerrón Ayala**
16 Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

17
18
19
20
21
22 NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Es FIEL COMPULSA de la copia certificada
que en Ocho foja(s) titules, me fue expuesta y
devuelta al interesado

23
24 Quito

14/SET/2017

25 **Ab. Manuel Pérez Acuña**
26 NOTARIO SEPTUAGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO
27
28

0000085706



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768022190001
RAZON SOCIAL: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CUEVA JIMENEZ MARIA GABRIELA
CONTADOR: CONTRERAS LOPEZ CRISTINA ALEXANDRA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/08/1992 **FEC. CONSTITUCION:** 07/08/1992
FEC. INSCRIPCION: 20/09/1999 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 07/03/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, EJECUTIVOS Y LEGISLATIVAS, REALIZADAS POR

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: IÑAQUITO Calle: JORGE DROM Número: N37-125 Intersección: JOSE VILLALENGUA Referencia ubicación: JUNTO AL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES (IAEN) Telefono Trabajo: 0239660059 Telefono Trabajo: 023966000 Email: gabrielacueva@msn.com Web: WWW.ISSFA.MIL.EC Apartado Postal: 17151109 Celular: 0983000794

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

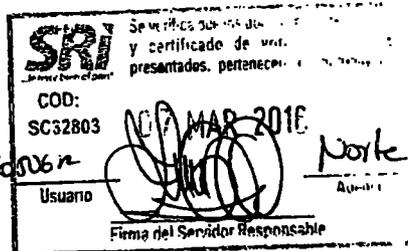
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 033 **ABIERTOS:** 21
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 12

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 Quito 14/SEP/2016

Ab. Manuel Pérez Acuña
 NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EFGQ050612 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 07/03/2016 14:54:50



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 R.U.C.: 136000980001
 Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telf.: 2811 - 479 / 2811 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0646051

9/6/2017 11:29

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		2-14-59-23-000	195,25	34477,48	28/284	646051
VENDEDOR						
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	ALCABALAS Y ADICIONALES			
1708056641	CARTAGENA QUIMBAMBA WILLANS IVAN	URB. LOS CACTUS MZ. A.1 OT.23	CONCEPTO	VALOR		
			Impuesto principal	750,00		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	225,00		
			TOTAL A PAGAR	975,00		
ADQUIRIENTE						
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			
0602251888	MANCHENO GUAMAN MILTON GUILLERMO	S/N	975,00			
			SALDO			
			0,00			

EMISION: 9/6/2017 11:29 XAVIER ALCIVAR MACIAS
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

LO ENMENDADO VALE -- ORIGINAL
 POR LA CUANTIA DE \$75000.00

CANCELADO

T E S O R E R Í A
 SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 R.U.C.: 1360000980001
 Dirección: Av 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0589059

0000015

31 DE DICIEMBRE

0000085767

31/2017 10 43

CODIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCION	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-14-39-23-000	195.00	\$ 38.447,45	LOS CACTUS MZA LOT 23.C.3	2017	285488	588058
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
CARTAGENA QUIMBIAMBA WILLIAMS			COSTA JUDICIAL			
31/2017 12:00 ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUDITH			IMPUESTO PREDIAL			
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial	\$ 15,38	(\$ 0,92)	\$ 14,46
MEJORAS 2011	\$ 8,39	(\$ 2,94)	\$ 5,45
MEJORAS 2012	\$ 3,88	(\$ 1,35)	\$ 2,51
MEJORAS 2013	\$ 8,40	(\$ 2,94)	\$ 5,46
MEJORAS 2014	\$ 8,88	(\$ 3,11)	\$ 5,77
MEJORAS 2015	\$ 0,05	(\$ 0,02)	\$ 0,03
MEJORAS 2016	\$ 0,44	(\$ 0,15)	\$ 0,29
MEJORAS HASTA 2010	\$ 40,96	(\$ 14,34)	\$ 26,62
TASA DE SEGURIDAD	\$ 7,69		\$ 7,69
TOTAL A PAGAR			\$ 68,28
VALOR PAGADO			\$ 68,28
SALDO			\$ 0,00

CANCELADO

SECRETARIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantá
 R.U.C.: 136000980001
 Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0646052

9/6/2017 11:30

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUÍ		2-14-39-23-000	195.25	34477.48	287296	646052
UTILIDADES						
VENDEDOR			CONCEPTO		VALOR	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN				
1708056641	CARTAGENA QUIMBIAMBA WILLANS IVAN	URB. LOS CACTUS MZ.-A LOT 23.	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00	
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta		12,65	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		13,65	
0602251886	MANCHENO GUAMAN MILTON GUILLERMO	S/N	VALOR PAGADO		13,65	
			SALDO		0,00	

EMISION: 9/6/2017 11:30 XAVIER ALCIVAR MACIAS
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
 TESORERIA
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avaluo de Remate](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
2	14	39	23	000

[Lote](#)
[Propietario](#)
[Linderos](#)
[Construcción](#)
[Imagen](#)
[Documento](#)

[Historial Cambio de Dominio](#)
[Historial de Lote](#)
[Historial de Pisos](#)
[Historial de Propietario](#)

Mostrar Construcción Eliminadas:

Las construcción que han sido eliminadas apareceran de color rojo y no afectan al valor de la Construcción.

2016-2017 ▼ 2017 ▼

	Numero Bloque	Activo	Fecha Activo	Área	Valor Depreciado	Valor Sin Depreciar
Editar Eliminar	1	SI	12/29/2011 12:00:00 AM	104.00	26482.86	29466.32
Editar Eliminar	2	SI	7/18/2017 12:00:00 AM	18.50	3113.37	3260.07

Total de Construcción Sin Depreciar:	32726.39	Total de Construcción Eliminadas Sin Depreciar:	35986.46
Total de Construcción Depreciado:	29596.23	Total de Construcción Eliminadas Depreciado:	32709.60
Total de Avaluo:	4881.2500000000		
Total:	34477.4800000000		



Manta

194.170.16.4 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

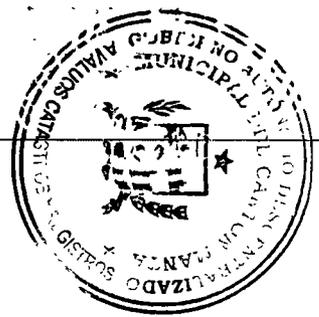
Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avaluo de Remate](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH	
2	14	39	23	000	...

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio		Historial de Lote		Historial de Pisos	
				Historial de Propietario	

	Apellidos	Nombres	%
Ver	CARTAGENA QUIMBIAMBA WILLANS IVAN		100.00



Manta



194.170.16.4 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

l



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

0000085709

Nº 116236



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

CARTAGENA QUIMBLAMBA WILLANS IVAN

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

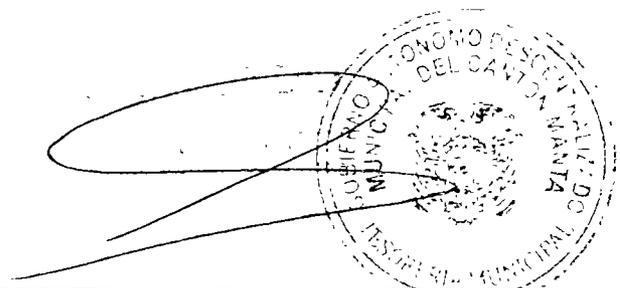
Manta, 06

SEPTIEMBRE

2017

**VALIDO PARA LA CLAVE:
2143923000 URB. LOS CACTUS MZ.-A.LOT.23.**

Manta, seis de septiembre del dos mil diecisiete



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 087296

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios **URBANA** en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en **SOLAR Y CONSTRUCCION** perteneciente **CARTAGENA QUIMBIAMBA WILLANS IVAN** ubicada **URB. LOS CACTUS MZ.-A.LOT.23.** cuyo **AVALUO COMERCIAL PRESENTE** asciende a la cantidad de **\$34477.48 TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES 48/100**

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

Elaborado: Antonella Coppiano

06 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

Manta:

Director Financiero Municipal



0000085710



Ficha Registral-Bien Inmueble

59194



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17016496, certifico hasta el día de hoy 19/08/2017 11:34:25, la Ficha Registral Número 59194.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: viernes, 23 de septiembre de 2016

Parroquia: TARQUI

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en la Urbanización LOS CACTUS de la parroquia Tarqui, signado como lote número VEINTITRES de la manzana A, dentro de los siguientes linderos y medidas, por el Frente; once metros y calle uno. por Atrás; en once metros con lote número veintidós, por el Costado Derecho; en diecisiete metros cincuenta centímetros y lote número veinticinco y por el costado Izquierdo; en dieciocho metros y lote número veintiuno teniendo una superficie total de ciento noventa y cinco metros veinticinco centímetros cuadrados. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	194 30/ene/1998		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 1] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 30 de enero de 1998

Número de Inscripción: 194

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 342

Folio Inicial:

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final:

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 de octubre de 1997

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en la Urbanización LOS CACTUS, de la parroquia Tarqui signado como lote número VEINTITRES de la manzana A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1708056641	CARTAGENA QUIMBIAMBA WILLANS IVAN	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1706342613	CORRAL ALAVA PATRICIA ISABEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1705615720	PASQUEL ANDRADE JORGE EDUARDO	CASADO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
<< Total Inscripciones >>	1



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

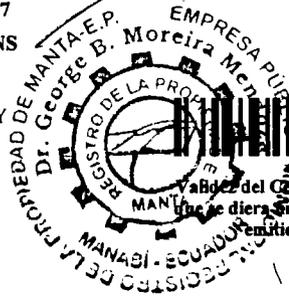
Emitido a las : 11:34:25 del sábado, 19 de agosto de 2017

A petición de: CARTAGENA QUIMBIAMBA WILLANS
IVAN

Elaborado por :ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY

1307300432

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

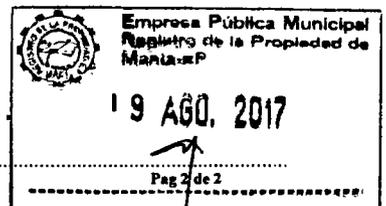


Validez del Certificado 30 días, Excepto si se dio en traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**





Factura: 001-001-000030022

0000085711



20171701077000889



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701077000889

NOTARIO OTORGANTE:	MANUEL PEREZ ACUÑA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (11:10)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA E HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MANCHENO GUAMAN MILTON GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602251886
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-09-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MANCHENO GUAMAN MILTON GUILLERMO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:	COMPRAVENTA QUE OTORGAN: WILLANS IVAN CARTAGENA QUMBIAMBA Y RAMONA AMPARO DELGADO PICO A FAVOR DE: MILTON GUILLERMO MANCHENO GUAMAN Y BETTY AUXILIADORA GILER VERA HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR QUE OTORGAN: MILTON GUILLERMO MANCHENO GUAMAN Y BETTY AUXILIADORA GILER VERA A FAVOR DE: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS ISSFA
----------------	---

NOTARIO(A) MANUEL PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



PAGINA
BLANCA

0000085712

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 144467

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 1198114

No. Electrónico: 50890

Fecha: 19 de julio de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-14-39-23-000

Ubicado en: URB. LOS CACTUS MZ.-A.LOT.23.

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 195,25 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1708056641

. CARTAGENA QUIMBIAMBA WILLANS IVAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	4881,25
CONSTRUCCIÓN:	29596,23
	<u>34477,48</u>

Son: TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017"

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 26277777 - 26277777

COMPROBANTE DE PAGO

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

099052555

1708056641001

DAIOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN:

CARTAGENA QUIMBIAMBA WILLIAMS IVAN
URB. LOS CACTUS MZ-A LT.23

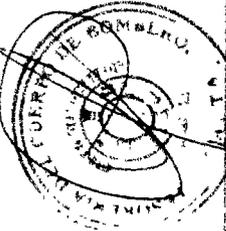
DAIOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 06/10/2017 12:31:51
FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

VALIDO HASTA: jueves, 04 de Enero de 2018
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE: # 2143923000

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

0000085713

ORIGINAL CLIENTE

0000085714



Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de: COMPRAVENTA, QUE OTORGAN: WILLANS IVAN CARTAGENA QUIMBIAMBA y RAMONA AMPARO DELGADO PICO, A FAVOR DE: MILTON GUILLERMO MANCHENO GUAMAN y BETTY AUXILIADORA GILER VERA, HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, QUE OTORGAN: MILTON GUILLERMO MANCHENO GUAMAN y BETTY AUXILIADORA GILER VERA, A FAVOR DE: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS ISSFA, debidamente sellada rubricada y firmada en Quito, hoy catorce de septiembre del dos mil diecisiete.-



Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGESIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**

0000035715

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción:

3250

Número de Repertorio:

8306

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciocho de Octubre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3250 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0602251886	MANCHENO GUAMAN MILTON GUILLERMO	COMPRADOR
1306327998	GILER VERA BETTY AUXILIADORA	COMPRADOR
1708056641	CARTAGENA QUIMBIAMBA WILLANS IVAN	VENDEDOR
1306986520	DELGADO PICO RAMONA AMPARO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2143923000	59194	COMPRAVENTA

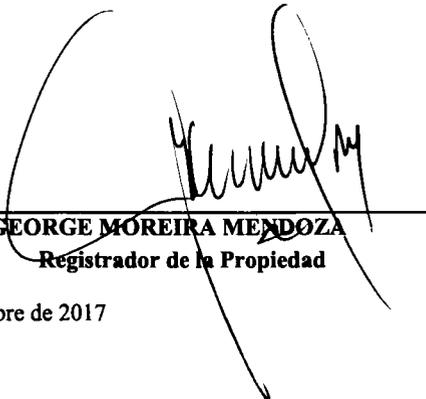
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 18-oct./2017

Usuario: yessenia_parrales



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 18 de octubre de 2017